



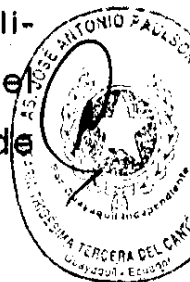
0000001

Escritura: 2014-9-01-33-P00638

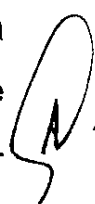
REFORMA DE OBJETO
SOCIAL Y CONSECUENTE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA VIREAR S.A..-
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece la señora **MARÍA BEATRICE LAMINCIA CHIOCCA**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía **VIREAR S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la reforma de objeto social y la consecuente reforma parcial de



1 estatutos de la compañía **VIREAR S.A.**, al tenor de
2 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES.-** Interviene en el otorgamien-
4 to de la presente escritura pública la señora MARIA
5 BEATRICE LAMINCA CHIOCCA, mayor de edad,
6 ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en la
7 ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación
8 de la compañía "**VIREAR S.A.**", en su calidad de
9 GERENTE, conforme consta del nombramiento que
10 se adjunta a la presente escritura como documen-
11 tos habilitante, y debidamente autorizado por la
12 Junta General Extraordinaria de carácter Universal
13 de Accionistas de la compañía, realizada el día
14 cuatro de septiembre de dos mil catorce, cuya co-
15 pia certificada se adjunta al presente instrumento
16 como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUN-**
17 **DA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **VIREAR**
18 **S.A.** se constituyó mediante escritura pública otor-
19 gada ante la Notaría Séptima del cantón Guaya-
20 quil, doctora Norma Plaza de García, celebrada el
21 diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y
22 uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del
23 mismo cantón, el dieciséis de Junio de mil nove-
24 cientos noventa y tres, y reinscrita en el Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de
26 marzo de mil novecientos noventa y cuatro. b) La
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
28 carácter Universal de la compañía, en sesión cele-





1 brada el cuatro de septiembre de dos mil catorce,
2 los accionistas de la compañía, resolvieron refor-
3 mar su objeto social, así como la consecuente re-
4 forma parcial de sus estatutos sociales, en su artí-
5 culo PRIMERO, conforme consta en el acta de Jun-
6 ta General Extraordinaria de Accionistas de carác-
7 ter Universal descrita en el presente literal.

8 **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA PARCIAL DE**
9 **ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes

10 expuestos en la cláusula anterior y en atención a lo
11 resuelto unánimemente en la Junta General Extra-
12 ordinaria de carácter Universal de Accionistas ce-
13 lebrada el cuatro de septiembre de dos mil catorce,
14 cuya acta en copia certificada es parte integrante
15 del presente instrumento, se aprobó la reforma de
16 objeto social, así mismo se resolvió la reforma del
17 artículo PRIMERO del estatuto social. El texto del
18 artículo reformado unánimemente aprobado se
19 transcribe a continuación: **"ARTICULO PRIMERO:**

20 **DEL NOMBRE Y NACIONALIDAD Y OBJETO:** Con
21 el nombre de VIREAR S.A., se constituyó una com-
22 pañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que
23 tiene por objeto la comercialización de mármol.
24 Esta operación empresarial única comprende las
25 siguientes etapas o fases vinculadas y complemen-
26 tarias a ella: explotación, fabricación, producción,
27 industrialización, distribución, exportación, importa-
28 ción y utilización de piedras minerales no metálicas



tales como mármol, travertino, onix y afines; para lo cual podrá instalar, operar y administrar canteras; plantas industriales, almacenes comerciales, puntos de venta al por mayor y por menor, e importar, exportar, comprar, vender y distribuir materias primas, componentes, materiales, sustancias, accesorios, maquinarias y equipos industriales y demás elementos correspondientes para su proceso de comercialización. Para el cumplimiento de su objeto social único la Compañía podrá celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico que esté relacionado con el interés o fin de la sociedad, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad."

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas celebrada el cuatro de septiembre de dos mil catorce, la señora **MARÍA BEATRICE LAMINCIA CHIOCCA**, a nombre y representación de la compañía **VIREAR S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, tiene a bien declarar, bajo la gravedad de juramento, en esta Escritura Pública lo siguiente: a) Reformado el objeto social de la empresa. b) Reformado parcialmente el estatuto social de la compañía en su artículo **PRIMERO**, todo en conformidad a las decisiones tomadas unánimemente en la Junta General Extra-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VIREAR S.A. CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre de dos mil catorce, siendo las 12h00 en la sede social de la compañía, Av. Pedro Menéndez Gilbert, Puerto Santa Ana, Edificio Torreón, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía **VIREAR S.A.**:

1. **Daniela Lamincia Chiocca**, propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; y,
2. **Beatrice Lamincia Chiocca**, propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una.

Los accionistas reunidos representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, y amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que se acuerda tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocer, deliberar y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía en su artículo primero, pertinente a su objeto social, donde se detallan las actividades a las cuales se podrá dedicar la compañía.**

Preside la sesión la Gerente de la compañía señora Beatrice Lamincia Chiocca quien fue elegida para tal efecto, y actúa como secretario Ad Hoc la señorita Alexandra Castro Vargas. La secretaria procede a efectuar la lista de asistentes a esta junta, la misma que queda autorizada con su firma y con la de la Presidente.

La Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer sobre los puntos del orden del día.

Luego de la aprobación del precedente orden del día, la Junta Genral, pasa a tratar el primer y único punto del orden del día. Para el efecto, el Presidente de la Junta toma la palabra y expone que dado el nuevo enfoque empresarial de la compañía es necesario que esta reforme su objeto social a su actividad principal. Por lo anterior la Junta General mociona el siguiente texto: ***La compañía tendrá como objeto social: explotación, fabricación, producción, industrialización, distribución, exportación, importación y utilización de piedras minerales no metálicas tales como mármol, travertino, onix y afines; para lo cual podrá instalar, operar y administrar canteras, plantas industriales, almacenes comerciales, puntos de venta al por mayor y por menor, e importar, exportar, comprar, vender y distribuir materias primas, componentes, materiales, sustancias, accesorios, maquinarias y equipos industriales y demás elementos correspondientes para su proceso de comercialización. Para el cumplimiento de su objeto social único la Compañía podrá celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico que esté***



relacionado con el interés o fin de la sociedad, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

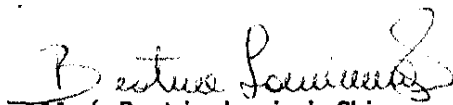
00000002

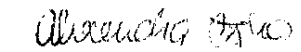
Moción que es aceptada por unanimidad de los presentes. Por consiguiente, la sesión resuelve por unanimidad la reforma parcial del artículo PRIMERO del Estatuto, cuyo texto quedará de la siguiente manera:

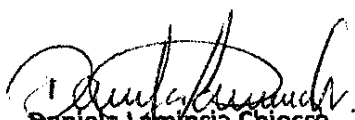
TICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE Y NACIONALIDAD Y OBJETO: Con el nombre de VIREAR S.A., se constituyó una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto la comercialización de mármol. Esta operación empresarial única comprende las siguientes etapas o fases vinculadas y complementarias a ella: explotación, fabricación, producción, industrialización, distribución, exportación, importación y utilización de piedras minerales no metálicas tales como mármol, travertino, onix y afines; para lo cual podrá instalar, operar y administrar canteras, plantas industriales, almacenes comerciales, puntos de venta al por mayor y por menor, e importar, exportar, comprar, vender y distribuir materias primas, componentes, materiales, sustancias, accesorios, maquinarias y equipos industriales y demás elementos correspondientes para su proceso de comercialización. Para el cumplimiento de su objeto social único la Compañía podrá celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico que esté relacionado con el interés o fin de la sociedad, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

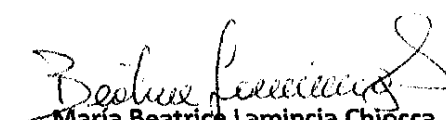
No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar a la Gerente y como tal representante legal de la compañía, Beatrice Lamincia Chiocca, para que proceda al otorgamiento de la respectiva escritura pública donde se perfeccione todo lo hoy decidido y a los abogados Hugo Larrea Argudo, Catherine Torres Ramírez, Alex Negrete y Alexandra Castro Vargas individual o conjuntamente para inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Finalmente la Presidente de la Junta declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Accionistas quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil 4 de Septiembre de 2014 a las diez horas.


María Beatrice Lamincia Chiocca
Presidente

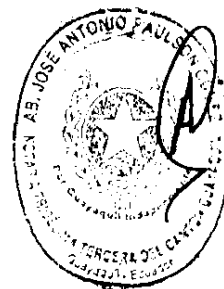

Alexandra Castro Vargas
Secretario Ad Hoc


Daniela Lamincia Chiocca
Accionista


María Beatrice Lamincia Chiocca
Accionista

CERTIFICACIÓN: La presente Acta es copia de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía.
Guayaquil, 4 de Septiembre de 2014


Alexandra Castro Vargas
Secretaria Ad Hoc



Guayaquil, 15 de abril del 2014

Señora Doctora Doña
BEATRICE LAMINIA CHIOCCA
Ciudad.-

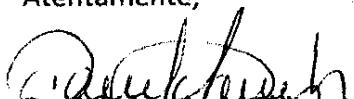
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía VIREAR S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarla a Usted para desempeño del cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS.

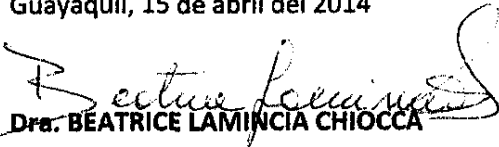
La compañía VIREAR S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 19 de febrero de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de marzo de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del estatuto social, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Atentamente,

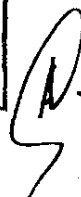

Daniela Laminia Chiocca
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, 15 de abril del 2014


Dra. BEATRICE LAMINIA CHIOCCA
C.I.: 091078433-9
C.V.: 2060158
NACIONALIDAD ECUATORIANA



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN EL REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.622
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2014
HORA DE REPERTORIO:15:42

0000007

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **VIREAR S.A.**, a favor de **BEATRICE LAMINCIA CHIOCCA**, de fojas 18.127 a 18.129, Registro de Nombramientos número 5.850.

ORDEN: 19622



Guayaquil, 12 de mayo de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: P

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

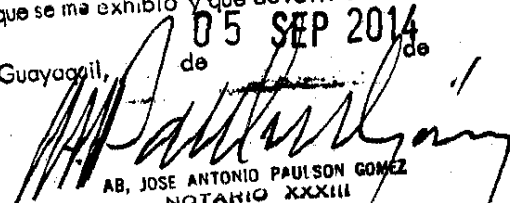
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYQUIL

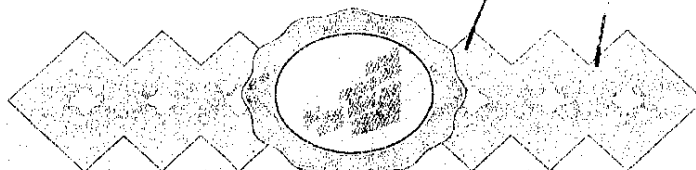
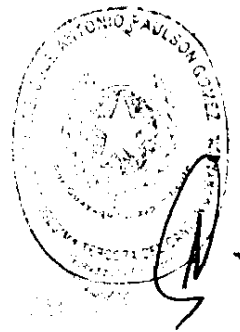
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1970, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 2 fojas(es) es exacta y por tanto está correcta y conforma al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil,

05 SEP 2014


AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



0000008

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991285482001
RAZON SOCIAL: VIREAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LAMINIA CHIOCCA MARIA BEATRICE
CONTADOR: RAMOS BAJAÑA WASHINGTON MOISES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/03/1994	FEC. CONSTITUCION:	28/03/1994
FEC. INSCRIPCION:	13/05/1994	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	11/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

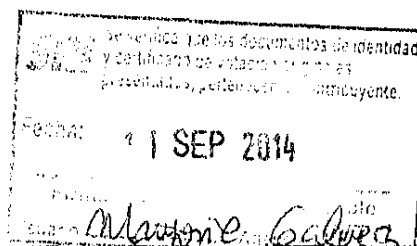
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N
Intersección: PUERTO SANTANA Edificio: TORREON # 5 Oficina: 103 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO
SOTAVENTO Telefono Domicilio: 042075100

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

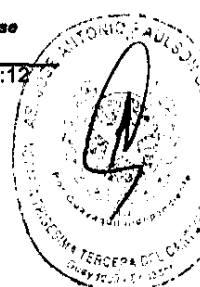
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Identificación: MPGV070814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/09/2014 13:15:12

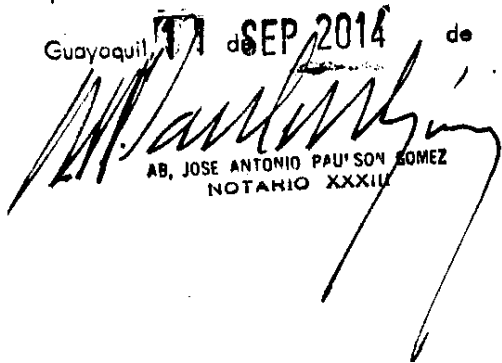


ABOGADO JOSE ANTONIO PAUSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL SIGLO XXI GUAYAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2006, publicado en el
Registro Oficial 19 564 del 12 de Abril de
1977, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 folio es exacta y por tanto
esta copia y confirma el documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 17 de SEP 2014 de



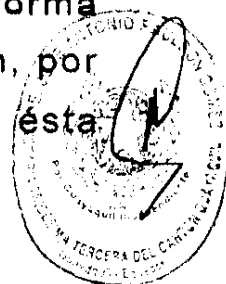
AB. JOSE ANTONIO PAUSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

ESPACIO
EN BLANCO



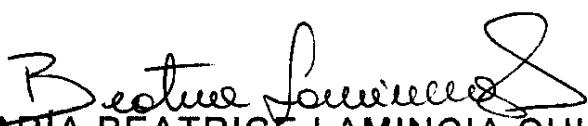


1 ordinaria de carácter Universal de Accionistas de
2 la compañía celebrada el cuatro de septiembre de
3 dos mil catorce; c) Así mismo, el interviniente de-
4 clara que la compañía de su representación no es
5 contratista de obra pública para con el Estado ni
6 de ninguna organización o institución pública. d)
7 Autoriza a los abogados Hugo Larrea Argudo, Cat-
8 herine Torres Ramírez, Alex Negrete Izurieta y
9 Alexandra Castro Vargas para que, individual o
10 conjuntamente, realicen todas las diligencias perti-
11 nentes para obtener la aprobación de la presente
12 escritura pública. Agregue usted, señor Notario las
13 demás cláusulas de estilo para la plena validez de
14 esta escritura pública. (Firmado) Alexandra Castro
15 Vargas.- Abogada.- Registro número cero nueve-
16 dos mil once- setecientos cincuenta.- Registro de
17 Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
18 elevada a escritura pública.- Quedan agregados
19 para que formen parte integrante de esta escritura
20 pública el nombramiento de la representante de la
21 compañía Virear S.A.; Copia certificada del Acta
22 de la Junta General Extraordinaria Universal de
23 Accionistas de fecha cuatro de septiembre de dos
24 mil catorce; y, demás documentos pertinentes pa-
25 ra la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritu-
26 ra pública de reforma del objeto social y reforma
27 parcial de estatutos sociales, de principio a fin, por
28 mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta

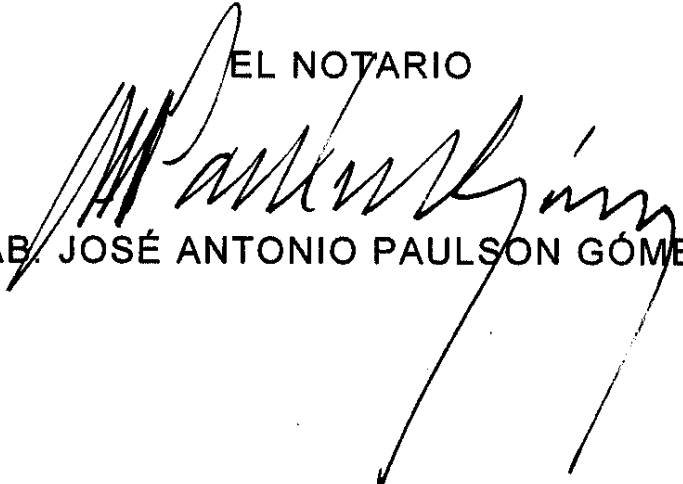


la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica
en su contenido y la suscribe en unidad de acto,
conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA VIREAR S.A.
R.U.C. No. 0991285482001

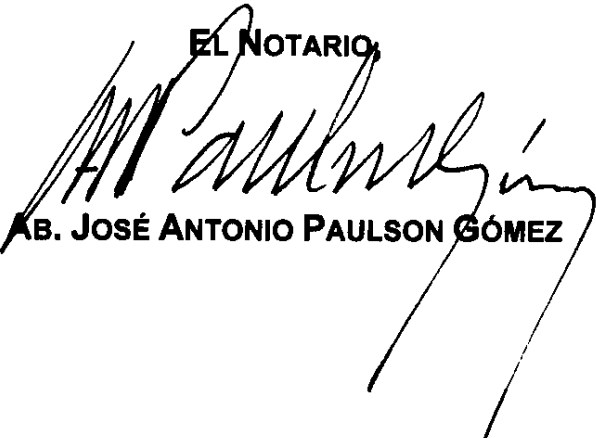

MARIA BEATRICE LAMINIA CHIOCCA

GERENTE
C. C. No. 091078433-9 C.V. No. 206-0158

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la ciu-
dad de Guayaquil, el once de septiembre del año dos mil
catorce.-

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Registro Mercantil de Guayaquil



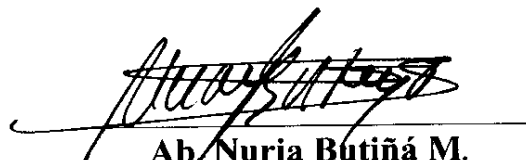
000012

NUMERO DE REPERTORIO:46.106
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VIREAR S.A.**, de fojas **89.781 a 89.799**, Registro Mercantil número **3.643**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46106



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de septiembre de 2014

REVISADO POR:



Nº 004276